

Acta Sesión Ordinaria No.46-98
18/08/98

Acta de la Sesión Ordinaria N° 46-98 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sr. Jesús María Rojas Araya, quien preside
Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, vicepresidenta
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Srta. María Amalia Zamora Mora
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobias Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #45, de la Sesión Ordinaria No.45-98, celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #45, de la Sesión Ordinaria No.45-98, celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

1. El Sr. Alcalde Municipal solicita a los miembros del Concejo Municipal tomar un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. NOMBRE: WPP Continental de Costa Rica.
 MONTO: ¢488.445.07 (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 07/100).
 CONCEPTO: Recolección y tratamiento de 82.470 toneladas de desechos del 03 al 08 de agosto de 1998.
 ORDEN DE COMPRA: 12879.
 - B. NOMBRE: Taller Hermanos Villegas.
 MONTO: ¢470.000.00 (cuatrocientos setenta mil con 00/100).
 CONCEPTO: Por concepto de desarme enderezado de golpes y carrocería y pintura total de Isuzu Troper Placa 2612.
 ORDEN DE COMPRA: 12881.
 - C. NOMBRE: Servicios Múltiples de Mantenimiento Arroyo, S.A.
 MONTO: ¢332.416.00 (trescientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100).
 CONCEPTO: Limpieza de vías y zonas verdes en Ciudad Cariari, en primera quincena de agosto.
 ORDEN DE COMPRA: 12880.
 - D. NOMBRE: Concretos Pedregal.
 MONTO: ¢1.724.346.55 (un millón setecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis con 55/100).
 CONCEPTO: Colocación de 130 metros de concreto para canchas multiuso en Residencial Belén, La Asunción y Calle La Labor.
 ORDEN DE COMPRA: 12626.
2. El Alcalde Municipal informa que el jueves 20 de agosto a las 11:00 am se reunirá con el señor Alexander Salas, Presidente Ejecutivo del INVU, para plantearle la realización de algunas obras pendientes que permitan a la Municipalidad el recibo de la urbanización Residencial Belén.
 3. El Alcalde Municipal informa que el viernes 21 de agosto tiene reunión con los Alcaldes de la provincia en la Municipalidad de Sarapiquí, por lo cual no estará en Belén durante todo el día.

4. El Alcalde Municipal informa que el miércoles 19 de agosto asistirá a reunión a las 9:00 am en el MOPT y el Proyecto GTZ.
5. El Alcalde Municipal presenta propuesta para la regulación de los egresos de la Municipalidad de Belén sin autorización previa del Concejo Municipal.

Considerando:

- ✓ Que el artículo 17 inciso h) del Código Municipal faculta al Alcalde Municipal a la autorización de los egresos de la Municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 del mismo.
- ✓ Que de acuerdo con las múltiples competencias que le fueron transferidas a las municipalidades se genera un aumento considerable de los bienes y servicios que se utilizan diariamente.
- ✓ Que en este momento existe una notoria desactualización de los límites establecidos para las compras que puede autorizar el Alcalde y que se evidencia la necesidad de modificar los límites establecidos, para ubicarlos en niveles acordes con la realidad y conforme al alza en los precios de los bienes y servicios. Por tal razón, se considera conveniente modificar tales límites situándolos dentro del margen que la Ley de Contratación establece.
- ✓ Que es conveniente otorgar flexibilidad al Alcalde Municipal en cuanto al manejo expedito del quehacer normal de la Municipalidad, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- a) Que de conformidad con el Artículo 17 inciso h) del Código Municipal, que faculta al Alcalde Municipal a autorizar los egresos, modificar los límites de compra, de dicho funcionario, hasta un monto equivalente al 0.25 por ciento del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Belén, sin autorización previa del Concejo Municipal.
- b) Que para el seguimiento que deberá realizar el Concejo Municipal de los gastos autorizados por el Alcalde Municipal, deberá presentar este, en los primeros ocho días de cada mes un informe de los egresos del mes anterior por montos mayores al 0.10 por ciento del Presupuesto Municipal.
- c) Todas las compras, dentro de los parámetros establecidos en el punto a), deberán ser previamente autorizadas por el Alcalde Municipal para el trámite de los respectivos cheques.
- d) La presente resolución rige después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Se encarga a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

6. El Alcalde Municipal informa a los representantes del Concejo en la comisión de Modernización Administrativa que tienen reunión con el FUNDEVI el 19 de agosto a las 2:00 pm para exponer el proceso de modernización de la Municipalidad.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4651.
María del Rocío Arroyo Chaves.
San Antonio, Urbanización Don Luis, lote
A-5. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4651.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	60.50 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢3.300.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢33.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Héctor Rodríguez Campos.

- | | | |
|----|--|---|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4652.
Víctor Alfaro Núñez.
La Asunción, Calle Chompipes, 100
metros sur de Scott Paper. |
|----|--|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4652.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	48 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢2.000.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢20.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	ampliación de casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Ing. Francisco Venegas.

- | | | |
|----|--|---|
| 3. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4653.
Michel Rodríguez Busutil.
La Asunción, Bosques de Doña Rosa,
Lote L-16. |
|----|--|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4653.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	220 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢17.793.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢177.930.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Roberto Goyenaga Pinzón.

4. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO: No.4654.
Inversiones Familiares Leiva del Pozo, S.A.

DIRECCIÓN: La Asunción, Bosques de Doña Rosa, Lote 51-L.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4654.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	434.68 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢35.156.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢351.560.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Roberto Goyenaga Pinzón.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1. SOLICITUD DE VISADO N°1171.
PROPIEDAD DE: Negocios Farini, S.A.
DIRECCIÓN: La Asunción, Residencial Cariari, Pueblo Bonito, casa N°25.
PLANO CATASTRADO: H-507190-93, H-507191-98, H-507192-98.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, no objeta el visto bueno a la solicitud de visado N°1171 de los planos catastrados H-507190-98, H-507191-98, H-507192-98, ya que cumple con la Ley de Planificación Urbana. En cuanto al Plan Regulador, las segregaciones cumplen con el área de una zona residencial de baja densidad, sin embargo, no cumplen con el frente que es de quince metros (15) mínimo para esta zona, por consiguiente se debe solicita visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU para el refrendo correspondiente.

2. SOLICITUD DE VISADO N°1156.
PROPIEDAD DE: Laura María Cerdas Bogantes.
DIRECCIÓN: La Ribera, 200 metros al oeste de El Arreo, S.A., contiguo al Abastecedor Los Mangos.
PLANO CATASTRADO: H-360228-96.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el visado N° 1156, debido a que según antecedentes aportados por el interesado, el resto de segregaciones de la Finca N° 599-001 ya fueron aprobados por la Municipalidad en Sesión Ordinaria N° 28-96 de fecha 14 de mayo de 1996, quedando el plano H-360228-96 como un resto de la finca.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

El Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Ingeniero Municipal, presenta:

1. Presupuesto: Construcción de cordón y caño, y alcantarillado pluvial.
Ubicación: San Antonio, Calle Chompipes.

Materiales: ¢ 865.200.00.
Maquinaria: ¢ 281.000.00.
Mano de Obra: ¢ 601.600.00.
total: ¢1.747.800.00.

IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se atiende al señor Edwin Murillo, miembro del Comité de Vecinos de Calle La Gruta, quien solicita determinar la línea de propiedad del terreno ubicado a la entrada de dicha calle, a mano izquierda. Con el fin de que el propietario construya la cerca respectiva.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Daniel González, que proceda a cercar su terreno ubicado a la entrada de calle la Gruta y proceder con la limpieza del mismo. De lo contrario nos veremos obligados a tomar las medidas pertinentes, conllevando en última instancia al pago de multas y gastos, conforme al Artículo 75 del Código Municipal.

2. Se atiende a los vecinos de la Asociación de Desarrollo de Fátima, quienes exponen el problema del taller de los señores Emilio y Guillermo Rodríguez, quienes causan problemas en la vía pública (basura, tierra, estacionamiento de vehículos en la acera, etc).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Departamento de Ingeniería realizar la inspección correspondiente e informe en próxima sesión.

Se encarga al Alcalde Municipal enviar una nota dando un ultimatum.

3. Se atiende a la Junta Administrativa del Liceo de Belén quienes informan que instalarán la malla en propiedad del Liceo y presentan el presupuesto del proyecto.

V. ASUNTOS VARIOS DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Solicitan limpieza del lote ubicado 100 metros al sur-oeste de la plaza de fútbol de San Antonio, propiedad del señor Rafael Ángel Venegas Cambronero, Cédula 9-045-920.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Rafael Ángel Venegas Cambronero, cédula 9-045-920, que proceda a cercar su terreno y proceder con la limpieza del mismo. De lo contrario nos veremos obligados a tomar las medidas pertinentes, conllevando en última instancia al pago de multas y gastos conforme al Artículo 75 del Código Municipal.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

La señora Esmeralda Zamora Ulloa, Coordinadora de la Comisión de Cultura informa que:

1. Se llevarán a cabo actividades el día 31 de agosto Día del Régimen Municipal en coordinación con las escuelas del cantón.
2. El 14 de setiembre se realizará un desfile de faroles y la llegada de la antorcha al Cantón.
3. El día 15 de setiembre se realizarán las actividades correspondientes al Día de la Independencia.
4. El 3 de octubre se realizará un Taller de Capacitación en la Elaboración de Proyectos de Cultura para 25 personas impartido por funcionarios del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de 8:00 am a 6:00 pm.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1. El señor Vianney González Ramírez, miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicita aprobación del Proyecto de Reglamento para la Aplicación del Impuesto establecido en el Artículo 36 del Código de Minerías.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- a) Aprobar el Proyecto de Reglamento para la Aplicación del Impuesto establecido en el Artículo 36 del Código de Minería, que textualmente dice:

“REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO DE MINERIAS”.

Artículo 1. Fundamento Legal. El presente Reglamento se promulga en virtud de lo estipulado en el artículo 36 del Código de Minería.

Artículo 2. Contribuyentes. Serán contribuyentes, para los efectos del impuesto establecido en el artículo 36 del Código de Minería, las personas físicas o jurídicas, de hecho o de derecho, públicas o privadas, que se dediquen a la explotación de canteras en la jurisdicción del Cantón de Belén, y además, que cumplan con todos los requisitos que la ley determina para el ejercicio de tal actividad.

Artículo 3. Base imponible. Constituye la base imponible para la determinación de este Impuesto, el valor total, a precio de mercado, del material extraído de la cantera autorizada, sea este material arena, piedra, lastre o cualquier derivado de éstos.

Artículo 4. Determinación del valor del mercado. El valor de mercado de los productos extraídos de las canteras autorizadas y sus derivados, se determinará por el precio de venta final de los productos, puestos en el sitio de extracción, el cual será determinado por la Municipalidad por el precio promedio de mercado de estos productos en la región durante el mes anterior, independientemente de que los productos extraídos o sus derivados se vendan al público o sean utilizados por el contribuyente para otros fines.

Artículo 5. Declaración jurada. Los contribuyentes a que se refiere este Reglamento, deberán presentar mensualmente una declaración jurada que contenga la siguiente información:

- a) Cantidad en metros cúbicos extraídos durante el mes anterior de arena, piedra, lastre, y sus derivados.
- b) El precio de venta promedio de cada uno de los materiales y sus derivados, durante el mes anterior.

La declaración jurada del Impuesto deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes, en los formularios que al efecto establezca la Administración Tributaria Municipal.

Artículo 6. Declaración incompletas o falsas. La falsedad o inexactitud en la información suministrada por los contribuyentes, facultará a la Municipalidad para que, conforme al Ordenamiento Jurídico, tome las acciones penales y administrativas que corresponda. Asimismo, la Administración Tributaria Municipal podrá efectuar las modificaciones que procedan en las declaraciones cuya información no sea verídica o esté incompleta. En el ejercicio de la función de fiscalización del tributo, la Municipalidad procederá conforme a lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 7. Cálculo del Impuesto. El Impuesto será calculado sobre la base del precio de mercado y las cantidades que hayan sido extraídas durante el mes anterior, expresadas en la declaración jurada presentada por el contribuyente, o en su defecto, en la tasación de oficio hecha por la Municipalidad. El importe del tributo será el 10% (diez por ciento) de la base imponible que indica el artículo 3º anterior, calculada conforme lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del presente Reglamento.

Artículo 8. Determinación de Oficio. La falta de presentación oportuna de la declaración jurada a que alude este Reglamento, facultará a la Administración Tributaria Municipal para realizar una tasación de oficio del Impuesto, de acuerdo con la información y antecedentes que estén a su alcance y de conformidad con lo establecido por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y siempre observando el debido procedimiento administrativo.

Artículo 9. Pago del Tributo. El Impuesto deberá ser cancelado únicamente en la Tesorería Municipal o en las cajas recaudadoras debidamente autorizadas por la Municipalidad, a más tardar el último día hábil del mes en que fue presentada la declaración jurada correspondiente al mes anterior.

Artículo 10. Dación de pago. El Concejo Municipal, previa solicitud del interesado, podrá autorizar la compensación del monto correspondiente al Impuesto que el contribuyente adeuda a la Corporación, con materiales extraídos en la cantera respectiva, los cuales podrán ser retirados por la Municipalidad en cualquier momento, sin límite de plazo.

Artículo 11. Prórrogas y arreglos de pago. La Administración Tributaria Municipal, por medio de resolución escrita del Departamento de Rentas y Patentes, podrá conceder prórrogas o arreglos de pago para la cancelación del Impuesto aquí reglamentado, pero únicamente a solicitud del contribuyente, quien deberá hacerlo por escrito y expresando las razones que le impiden la cancelación en tiempo de la obligación. La Municipalidad sólo podrá acordar arreglos con los contribuyentes que, por razones muy justificadas, no hayan podido cancelar su obligación al tiempo; pero en todo caso, los arreglos de pago deberán respaldarse con garantía real, mediante la cual se asegure el cumplimiento de lo estipulado por la Ley. En todo caso, el otorgamiento de arreglos de pago generará, en favor de la Municipalidad, intereses corrientes cuya tasa será la establecida en el artículo 69 del Código Municipal.

Artículo 12. Fiscalización. La Administración Tributaria Municipal tiene la facultad, en cualquier tiempo, de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere este Reglamento, utilizando para ello cualquier medio y procedimiento legalmente establecido, según lo estipulado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 13. Garantías. De conformidad con el artículo 70 del Código Municipal, las deudas por concepto de este tributo constituyen hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles.

Artículo 14. Infracciones y sanciones. Según lo estipulado en el artículo 36 del Código de Minería, la falta de pago de este impuesto se considerará como defraudación fiscal, sujeta a las penas establecidas en el Código Fiscal. Además, quien incurra en esta falta deberá pagar una multa, a favor de la Municipalidad correspondiente, equivalente a diez veces el valor de la suma defraudada.

Artículo 15. Derogatoria. El presente Reglamento deroga cualquier otra Disposición Municipal que se le oponga. Toda modificación total o parcial de este Reglamento deberá ser publicada en el Diario Oficial para su eficacia.

Artículo 16. Vigencia. Rige a partir del primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

b) Encargar a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda la necesidad de que paralelamente a la aprobación del Reglamento se realicen algunas otras acciones para lograr una eficiente implementación de los tributos por explotación de canteras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- a) Solicitar al señor Gonzalo Zumbado Zumbado del Departamento de Rentas y Patentes establecer las necesidades de su Departamento para cumplir con el Reglamento para la aplicación del Impuesto establecido en el Artículo 36 del Código de Minería.
- b) Solicitar al Departamento de Proveduría un estudio de precios actualizados de arena, piedra, lastre y sus derivados.
- c) Encargar al Alcalde Municipal de realizar un Convenio con el MINAE para establecer control cruzado sobre reporte de materiales extraídos de las canteras del Cantón.

D. INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

El señor Desiderio Solano Moya, coordinador de la Comisión de Medio Ambiente informa que:

1. Considerando que el señor Víctor Villegas, presidente del Grupo Nestka solicitó autorizar la cancelación de una factura por parte de la Comisión de Medio Ambiente, esta Comisión acordó dar trámite de pago a dicha factura en sesión del día 17 de agosto, por un monto de \$50.000.00 con base en los siguientes argumentos:
 - ✓ Dicha actividad ya estaba financiada y por lo tanto existía un compromiso del Concejo anterior.
 - ✓ Este grupo ha estado realizando una campaña de educación ambiental en los jóvenes que la integran, como lo manifiesta el señor Víctor Villegas.
 - ✓ La factura únicamente incluye pago de transporte.
 - ✓ Esta Comisión solicita un informe de actividades a realizar en este seminario antes del 21 de agosto y otro informe de las metas alcanzadas en este seminario en el transcurso de los ocho días posteriores al evento.
 - ✓ Se sugiere incluir dentro de sus actividades un trabajo de reciclaje en el cantón, para ponerlo en práctica en la comunidad.
2. Presenta el informe de actividades.
 - ✓ La Comisión se esta reuniendo ordinariamente los lunes a las 7:00 pm en el Palacio Municipal.
 - ✓ Extraordinariamente el coordinador y otros miembros asisten a reuniones durante la semana con diferentes entes, como Ministerio de Salud, Unidad Operativa Ambiental, Universidad Nacional, Alcalde de Belén y otros.
 - ✓ Se están analizando los convenios que este Municipio tiene con la Universidad Nacional.
 - ✓ Dentro de los objetivos mas claros que tiene esta Comisión es el de fiscalizar, reciclar y coordinar con otros grupos las áreas de educación y reforestación de zonas protegidas.
 - ✓ Se ha estado dando asesoramiento al grupo AMABE (Asociación de Mujeres Ambientalistas de Belén) para el programa de reciclaje en nuestro cantón.

- ✓ Se esta convocando a todas las organizaciones del cantón que tienen que ver con el medio ambiente a un taller de información, sobre nuestro plan de trabajo, motivación, sinopsis de la realidad ambiental, el 5 de setiembre en la Biblioteca Pública.

3. Considerando:

- ✓ Que el actual Concejo Municipal esta desarrollando Programas tendientes al control ambiental por medio de la Comisión de Medio Ambiente.
- ✓ La Municipalidad de Belén aprobó en 1997 un Plan Regulador para el ordenamiento territorial y la explotación racional de los recursos.
- ✓ Que en la zona sur del cantón se ha desarrollado una explotación considerable de minerales por parte de la Empresa Pedregal; sin que haya existido ningún tipo de información de Estudios de Impacto Ambiental; ni de la Regencia Ambiental al Gobierno Local.
- ✓ Que el Artículo 6 del Código Municipal Ley N° 7794 establece el deber de la Municipalidad y la Administración Pública de coordinar sus acciones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ✓ Solicitar un informe al MINAE en donde se indique los permisos otorgados hasta hoy a la Empresa Pedregal; así como las vigencias y áreas permitidas de explotación de los mismos.
- ✓ Proponer al MINAE una reunión con este Concejo Municipal para el 18 de setiembre del año en curso para lo anteriormente indicado.

4. Según recomendación del Lic. Fernando Bolaños Céspedes, con respecto al cableado de alta tensión, la Comisión de Asuntos Ambientales solicita los siguientes acuerdos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ✓ Solicitarle al Instituto Costarricense de Electricidad dar debido cumplimiento a lo resuelto en la parte positiva del Fallo de la Sala Constitucional de las 14 horas del 28 de abril de 1998, en el cual se ordena a esa institución: “Comunicar permanentemente a las comunidades interesadas, necesariamente por medio de la Municipalidad de Belén, y, además a las personas y organizaciones comunitarias que lo requieran, la información relativa a las mediciones que se practicarán regularmente de la intensidad del mencionado campo magnético”.

Dado que se trata de información relativa a un tendido de cable de alta tensión que afecta directamente los intereses de la comunidad del cantón de Belén, y tomando en cuenta que en estos momentos se esta trasegando, energía por dichos cables, se solicita al ICE, por medio de su representante legal, aportar a este Municipio, por medio de persona competente y al menos una vez por mes, en forma certificada, las mediciones regulares que se hayan hecho de la cantidad de milligauss que ha generado el tendido de cable de alta tensión a su paso por el Distrito La Asunción de este cantón, incluyendo la comunidad de Bosques de Doña Rosa”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, le reitero la petición incluida en el acuerdo municipal anterior, para que se sirva girar las instrucciones correspondientes a fin de poder contar con la información requerida en el menor plazo posible.

- ✓ Solicitar al señor Ministro de Salud se sirva dar debido cumplimiento a la parte dispositiva del Fallo Dictado por la Sala Constitucional N° 2806-98, de las 14 horas del 28 de abril de 1998, que expresamente ordena: “Debe el Ministerio de Salud establecer un mecanismo permanente de vigilancia epidemiológica en el área geográfica donde está ubicada la línea de transmisión de alto voltaje Alajuela - La Caja”. Dado que estamos hablando de una línea de transmisión de alta tensión, ubicada en nuestro cantón, donde se viene trasegando electricidad desde hace varios meses, se solicita al señor Ministro de Salud, así también, informarnos sobre las medidas que se están tomando para la realización de los estudios epidemiológicos que ordenó la Sala Constitucional, lo mismo que indicarnos si ya existe algún resultado concreto de tales estudios, en caso de que se hubiesen realizado”.

En vista de la urgencia que tiene la Comunidad de Belén de conocer el impacto en la salud de las obras constituidas por el ICE para alimentar con cables de alta tensión una planta construida en este Cantón, le reitero la necesidad de que se sirva enviarnos la información a que hace referencia el acuerdo municipal.

ARTICULO V. ATENCION AL PUBLICO.

1. Se atiende al señor Secundino Guido Darcia, del Sub-Comité de Deportes de La Ribera, quien solicita autorización para realizar Fiestas Populares, en el distrito La Ribera del 9 al 18 de octubre con la Ciudad Mágica.
2. Se atiende a Esmeralda Zamora, Víctor Sanabria Villalobos, Pascual Arroyo Montero, Danilo Pérez Z., Olga Quesada Renauld y Luis O. Rodríguez, de la Junta Administrativa del Complejo Cívico Cultural de Belén, quienes desean saber cual es la posición del Concejo respecto a estas instalaciones culturales; el apoyo que se les pueda brindar y sobre el desarrollo de los proyectos. Informan que recibieron la visita de un funcionario del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes quien ofreció todo el apoyo para realizar diferentes actividades y proyectos culturales.

Informan que la Asociación Cultural El Guapinol a través del Grupo de Teatro Argamasa tiene preparadas dos obras de teatro.

El Concejo les informa que el Departamento de Catastro está realizando el levantamiento topográfico, cuyos puntos a determinar son la afectación del río y establecer a que parte del terreno se le puede dar uso. En cuanto a la continuación de las obras en el Teatro existe un déficit en la Municipalidad por lo tanto no existe contenido presupuestario. Debido a la afectación de la propiedad por el Río existe posibilidad de ubicar el Teatro y la Cruz Roja en otra propiedad del Cantón, sin embargo se esta en la mayor disponibilidad de apoyar la cultura del cantón.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: José Marcial Retana Calderón, Presidente, Asociación de Desarrollo de La Asunción.

ASUNTO: Informan que tienen una oferta para alquilar la casetilla ubicada al costado oeste de la plaza y solicitan visto bueno para dicho alquiler, con el fin de generar una entrada a la Asociación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, reiterar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 44-98 el cual cita: *“informar que esta Municipalidad se opone a la instalación de un equipo de radiocomunicación en el inmueble construido sobre los vestidores de la cancha de fútbol, en virtud de que el Sub-Comité de Deportes lo utiliza como bodega, esta ubicado en área municipal y se encuentra dentro de instalaciones deportivas las cuales son administradas por el Sub-Comité”.*

2. PARA: c.c.Concejo Municipal.

DE: Liceo de Belén.

ASUNTO: Solicita al Ministro de Seguridad y Gobernación apoyo en cuanto a efectivos de la Guardia Rural ya que son muy escasos en el Cantón.

3. PARA: Concejo Municipal.

DE: Comité Distrital de Deportes de La Ribera.

ASUNTO: Solicitan permiso para realizar Fiestas Populares del 9 al 18 de octubre, una patente provisional de licores y autorización para el cierre de media carretera al costado norte de la plaza.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar Fiestas Populares del 9 al 18 de octubre, y autorización para el cierre de media carretera al costado norte de la plaza, además se autoriza permiso temporal de venta de licor al Sub-Comité de Deportes de La Ribera. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Cualquier daño que sufra la plaza de deportes deberá ser reparada por el Sub-Comité de Deportes de La Ribera.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

4. PARA: Concejo Municipal.

DE: IFAM.

ASUNTO: Informan de la publicación de la Ley N° 7812 del 8 de julio de 1998, en La Gaceta N° 144 del 27 de julio de 1998, la cual da validez al funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito que han estado funcionando antes de la vigencia de esta ley, se aclara que dicha ley no tiene relación alguna con los Concejos de Distrito que están regulados en los artículos del 54 al 60 del actual Código Municipal.

5. PARA: Concejo Municipal.

DE: Aleyter, S.A.

ASUNTO: Informan que la Oficina Central de Visado de Planos del INVU rechazó la solicitud porque el proyecto presentado sobrepasa la densidad máxima permitida por el Plan Regulador de Belén, tienen conocimiento que la Corporación Municipal tiene la potestad que se requiere para revisar, modificar y aprobar el cambio de densidad en relación con el lote y proyecto solicitado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras.

- 6. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Adriana Chacón Navarro, Sección 11-2, Liceo de Belén.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar actividad bailable a beneficio de la sección 11-2 el 22 de agosto en el Salón Comunal de La Asunción de 6:30 pm a 10:30 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar actividad bailable en el Salón Comunal de La Asunción el 22 de agosto de 6:30 pm a 10:30 pm. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

- 7. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Contraloría General de la República.
ASUNTO: Debido a la problemática del cambio de milenio en lo que concierne a sistemas de información, la Contraloría ha establecido una serie de disposiciones y recomendaciones, para que sean consideradas por todas las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, a solicitud de la Licda. Rocío Arroyo Chaves se le remite copia de la presente carta.

- 8. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
ASUNTO: Invitan al encuentro sobre el papel de los Gobiernos Locales y Mancomunidades o Ligas a realizarse en el Museo de Cultura Popular, en Santa Lucía de Barva de Heredia, el 27 de agosto de 8:30 am a 4:30 pm.

- 9. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Guillermo Delgado Arias, Grupo de Padres de Familia de los Quintos Años del Liceo de Belén.
ASUNTO: Solicitan permiso para instalar un Kiosko en la esquina sur-oeste de la plaza de fútbol el 15 de setiembre.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para instalar un kiosco en la esquina sur-oeste de la plaza de fútbol de San Antonio el 15 de setiembre, además no se otorga permiso temporal de venta de licor. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

- 10.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
 ASUNTO: Monto que le corresponde a la Corporación por concepto de recaudación del Impuesto Territorial (mayo 1998 - ¢18.043.78).
- 11.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Municipalidad de Grecia.
 ASUNTO: Solicitan al Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, interponer sus oficios para que se otorgue un incremento en el presupuesto de la Oficina de Relaciones Comunes, a fin de poder cubrir la cantidad de demandas de ayudas que diariamente gestionan las diferentes comunidades.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, Presidente de la República, interponer sus buenos oficios ante las autoridades respectivas, con el propósito de que se otorgue un incremento en el presupuesto de la Oficina de Relaciones Comunes, a fin de poder cubrir la gran cantidad de demandas de ayudas que diariamente gestionan las diferentes comunidades.

C.c. Municipalidad de Grecia.

- 12.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
 ASUNTO: Monto que le corresponde a la Corporación por concepto de recaudación del Impuesto Territorial (junio 1998 - ¢11.825.16).
- 13.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Concentrados para animales Granero Almosi, S.A.
 ASUNTO: Respuesta a nota de fecha 22 de mayo por parte de los vecinos al Ministerio de Salud y Municipalidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Medio Ambiente.

- 14.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Cuenca Río Grande de Tárcos.
 ASUNTO: Invitan el 28 de agosto de 8:00 am a 12:30 pm en la Sala de Ex Decanos del Centro de Estudios Generales de la UNA, al taller

sobre manejo de recurso hídrico, manejo y reciclaje de desechos sólidos y técnicas de participación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al señor Desiderio Solano Moya y a la señora Guiselle Carballo.

15. PARA: Concejo Municipal.

DE: Jorge Murillo Chaves.

ASUNTO: Solicita autorización para mejorar la mitad del lado de su parcela o sea un ancho de siete metros desde la carretera nacional, hacia el norte, hasta el Río, y cinco metros del Río hacia el norte hasta la entrada del fraccionamiento y diez metros en total dentro de toda la lotificación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

16. PARA: Concejo Municipal.

DE: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

ASUNTO: Solicitan ayuda para el menor Maicol Andrés Murillo Ramírez, quien presenta discapacidad-Parálisis Cerebral Profunda y reside en Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal con el fin de analizar la posibilidad de colaborar con la familia del menor.

ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.

1. La señora Esmeralda Zamora Ulloa, solicita el nombramiento de la Comisión de Salud integrada por las siguientes personas:

Lic. María Esmeralda Zamora Ulloa.

Medico Ebais de La Asunción, Dra. Mayela Alvarado.

Medico Ebais de La Ribera, Dra. Olga Rodríguez.

Medico Ebais de Escobal, Dra. Carmen Marín.

Medico Ebais de San Antonio, Dr. Mario Esquivel.

Medico Odontología, Dr. Luis González.

Miembro Clínica del Dolor.

Miembro de la Cruz Roja Costarricense.

Ministerio de Salud, Sr. Juan Jiménez.

Dra. María Elena Araya.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la conformación de la Comisión de Salud y convocarlos para su juramentación el próximo martes 25 de agosto a las 6:30 pm.

2. La señora Esmeralda Zamora Ulloa, Sindica del Concejo de Distrito de San Antonio, presenta recomendaciones viales generales para el distrito de San Antonio.
3. El señor Desiderio Solano Moya, informa que varios vecinos le han planteado la inquietud de que el Impuesto de Bienes Inmuebles es anual, sin embargo al vencer al trimestre cobran intereses.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Juan Gonzalo Zumbado Zumbado, informe al respecto.

4. El señor Hermes Vásquez Alvarado, propone enviar una de felicitación a la nadadora belemita Melissa Mata, por su brillante participación en el campeonato que recién finalizó, quien con el apoyo de su entrenador pusieron el nombre de Costa Rica en un sitio de honor en la natación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, manifestar la expresiva felicitación y el reconocimiento de la comunidad del Cantón de Belén a la deportista Melissa Mata Corella y a su entrenador Alexis Laurencio Granados, por su destacada participación los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

5. La señora Lucrecia González Zumbado solicita realizar inspección en la cancha de La Asunción ya que existe un gran desnivel al centro de la misma.
6. La Secretaria Municipal informa que el jueves 20 de agosto a las 2:00 pm habrá reunión en la CNFL con la señora Arlyn García sobre el proyecto de iluminación de Cintinelas a la bomba de Johnny Sheffield.

Sin más asuntos que tratar a las 10:27 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Jesús María Rojas Araya.
PRESIDENTE MUNICIPAL